



LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE CONSTAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de las Resoluciones de Liquidación efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichas Resoluciones de Liquidación preceptúan lo siguiente:

"Que el(a) contribuyente (nombre y cédula del contribuyente) es propietario(a) del inmueble identificado con el código catastral (No. De ficha catastral) ubicado en el domicilio (dirección del predio).

Que una vez revisado el sistema para determinar el pago de Impuesto Predial Unificado, se constató que el señor(a) (nombre del contribuyente) se encuentra atrasado(a) en el pago del referido impuesto.

Que debido al atraso en el pago de la obligación, se dispuso a realizar cobro persuasivo con esta y una vez verificado el historial de pagos se pudo comprobar que no se realizó acuerdo de pago.

Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto legalmente para estos casos en particular, la Secretaría de Hacienda del municipio de Calarcá Quindío por medio de la Tesorería Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Líquidese a favor del tesoro del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo de el señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(a) inscrito(a) del inmueble ubicado en Calarcá Quindío en la dirección (dirección del predio). El cual se encuentra identificado con el código catastral No. (No. De ficha catastral) lo correspondiente al valor del Impuesto Predial Unificado que el mismo adeuda por las vigencias gravables las cuales se detallan a continuación (vigencias que adeuda)

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber a (nombre de contribuyente) que debe pagar, igualmente, los intereses moratorios sobre de las deudas de capitales principales liquidadas a su cargo, a la tasa vigente al momento de efectuar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de ejecutoria de esta providencia al deudor para que cancele la totalidad de la obligación a favor del Municipio de Calarcá, Quindío por los conceptos y cuantías liquidadas en el artículo primero de esta Resolución, ya que de no hacerlo se iniciará inmediatamente el respectivo proceso de cobro por Jurisdicción coactiva en su contra.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese esta Resolución al deudor y hágase saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
LOS ALMENDROS LTDA	LA CABANA SAN RAFAEL
GIL HERRERA SILVIO	PENAS BLANCAS LA VIRGINIA
INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	V A BOHEMIA UR BALCONES
MUNOZ ZAMBRANO LUZ-MERY	LA CARMELITA LA ESPANOLA
OSORIO ROSAS FERNANDO	MZ B LO 22 UR LINCON
MARIN MUNOZ JHON-DEYVER	MZ B LO 15 UR LINCON
CUELLAR RINCON GUSTAVO	MZ B LO 4 UR LINCON

OSORIO HENAO ADRIANA-MARIA	MZ H CS 25 UR LINCON
CASTANEDA * CUSTODIA	MZ F CS 29 UR LINCON
PINEDA ORTIZ HECTOR-FABIO	MZ F CS 21 UR LINCON
BERMUDEZ LUNA PEDRO	MZ B LO 24 UR LINCON
VALLEJO ECHEVERRY LUZ-STELLA	MZ H CS 15 UR LINCON
PINA RIOS JOSE-DEL-CARMEN	MZ H CS 5 UR LINCON
JIMENEZ GOMEZ MARTINIANO	MZ I LO 12 UR LINCON
LONDONO ARGUELLO LUZ-ADRIANA	MZ A CS 21 UR LINCON
MUNOZ TOVAR LUIS-ALFONSO	MZ A CS 17 UR LINCON
MONTOYA SALCEDO GLORIA-PATRICIA	MZ D LO 3 UR LINCON
FAGUA * GLORIA-INES	MZ B CS 34 UR LINCON
TREJOS CALDERON BLANCA-INES	MZ D CS 6 UR LINCON
TAPASCO BUENO LUIS-ALBEIRO	MZ B LO 28 UR LINCON
COMITE CENTRAL PROVIVIENDA POPULA	RMT C 8 K 8 BR FUNDADORES
URBANIZADORA-EL-CORTIJO-LIMITADA	MZ 4 ZV UR CIUADELA VERACRUZ
URBANIZADORA-EL-CORTIJO-LIMITADA	MZ 13 ZV UR CIUADELA VERACRUZ
FENAVIP FEDERACION NACIONAL DE VI	MZ 35 LO E UR LLANITOS DE GUALARA
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ 42 ZV ET III UR CIUADELA VERAC
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	PR 4 UR LLANITOS DE GUALARA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	PR 2 UR LLANITOS DE GUALARA
LUIS ALBERTO TORRES MARTINEZ	K 27A C 30A IN BR VALENCIA
CASTANO ALZATE BLANCA-EDILMA	MZ 42 LO 19 III ET UR VERACRUZ
MANJARRES CASTIBLANCO LUZ-AMPARO	K 30 41 15
AURELIO UNATE	K 31A 35 51
URBANIZADORA-EL-CORTIJO-LIMITADA	MZ 35 ZV UR CIUADELA VERACRUZ
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ 16 ZV ET III UR CIUADELA VERAC
INSCREDIAL-INSTITUTO-DE-CREDITO-T	MZ G ZV UR LS GUADUALES
FENAVIP FEDERACION NACIONAL DE VI	PR 3 UR LLANITOS DE GUALARA
CONSTRUCTORA MONTECARLO LTDA	V LA PISTA RMT UR MONTECARLO
ALBA NIDIA FERNANDEZ LIZARAZO	K 27A LO IN BR VALENCIA
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ 29 ZV UR CIUADELA VERACRUZ
URBANIZADORA-EL-CORTIJO-LIMITADA	MZ 6 ZV UR CIUADELA VERACRUZ
LONDONO DIAZ EDILIA	MZ G LO 15 UR LINCON
URBANIZADORA-EL-CORTIJO-LIMITADA	RMT MZ 2 UR CIUADELA VERACRUZ
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	LO PR 1 UR LLANITOS DE GUALARA
BARON GALINDO LIBARDO	MZ 16B CS 24 ET II UR LLANITOS DE
BECERRA ACOSTA JOSE-FERNANDO	MZ B LO 19 UR LINCON
LOAIZA BALLESTEROS ALEXANDER	MZ A CS 9 UR LINCON
VEGA TREJOS MARIA-IDALI	MZ G LO 13 UR LINCON
LOPEZ VARON JACINTO	MZ I LO 14 UR LINCON
SANCHEZ * ADOLFO	MZ I CS 5 UR LINCON
ORTIZ * ARLEY	MZ I LO 7 UR LINCON
MENA ORDONEZ ANGEL-MARIA	MZ G CS 1 UR LINCON
CASTANO ALZATE HECTOR	MZ G CS 2 UR LINCON
LOPEZ ALVAREZ YON-JAIRO	MZ G CS 4 UR LINCON

OSORIO HERRERA EIDER	MZ G LO 8 UR LINCON
CUBILLOS RODRIGUEZ SALVADOR	MZ G LO 9 UR LINCON
MEDINA TOBON JHON-JAIRO	MZ F CS 20 UR LINCON
GONZALEZ HURTADO CARLOS-ALBERTO	MZ F CS 13 UR LINCON
DUARTE ALFEREZ LUCELLA	MZ F CS 14 UR LINCON
GARCIA GORDILLO HECTOR-FABIO	MZ G CS 5 UR LINCON
MORALES ORTEGON LUZ-NELLY	MZ B CS 1 UR LINCON
NARVAEZ MUESES BAYARDO-EFRAIN	MZ G CS 19 UR LINCON
JHON FABIAN BERNAL	MZ G CS 18 UR LINCON
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 26 ZV 5 ET I UR LLANITOS DE GUA
TORO GALEANO MARTHA-CECILIA	MZ 9 CS 11 ET I UR LLANITOS DE GUA
GARCIA IBARRA ALBEIRO	MZ I LO 07 UR MARGARITA HORMAZA
GLADIS RAMIREZ DE LOPERA	K 27A 30A 122
RESTREPO LEMOS MARTHA-NIDIA	MZ 11 LO 18 ET I UR LLANITOS DE GU
ABRAHAM BARRETO VALERO	BR LAS AGUAS ET 1 LO 15

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 01 DE JUNIO DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca-quindio.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.



SANDRA MILENA MOJANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Daniela Jaramillo Cortés / Abogada Contratista Secretaria de Hacienda. *DJ*